



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de julio de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 118-2022-MIDAGR-PEAH-6301 del 06 de julio de 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acto Resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-20112-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 005-2012-TR, se consigna que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser menor de (04) ni mayor de (12) y en el título preliminar de la referida Ley, consigna los principios a cumplirse: prevención, responsabilidad, cooperación, principio de información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad, de la protección, correspondiendo a toda empresa y/o entidad del estado la conformación de un comité igualmente debe ser integrado como titular un representante del sindicato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2021-PEAH/DE del 21 de octubre de 2021, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 21 de octubre de 2021 – 21 de octubre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2021-2022	
Parte Empleadora	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS Jefe (e) de la Dirección de Estudios	Sr. Edwin VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración
Sr. Alfredo PAREDES GONZALES Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Sr. Giovanni BRAVO ALBORNOZ Director de la Dirección de Obras
Parte Trabajadora	
Sra. Karina RUIZ PEREZ Asistente Administrativo	Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN Especialista Administrativa
Sra. Katty Teresa TORRES TORRES Secretaria	Sr. Julio Alberto CASTRO PAREDES Chofer

Que, mediante Informe N° 132-2022-PEAH-6330 del 06 de julio de 2022 e Informe N° 126-2022-PEAH-6330.02 del 05 de julio de 2022, de la Especialista de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Administración, solicitan al Director Ejecutivo (e) la Reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, con la finalidad de dar cumplimiento al reglamento de la Ley N° 29783 Artículo N° 48 y 49 de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente;

Que, mediante Memorándum N° 118-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 06 de julio de 2022, el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante acto resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2021-2022	
Parte Empleadora	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ Director de la Dirección de Estudios	Sr. Edwin VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración
Sr. Alfredo PAREDES GONZALES Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Sr. Elio Anibal FLORES ROJAS Director (e) de la Dirección de Obras
Parte Trabajadora	
Sra. Karina RUIZ PEREZ Asistente Administrativo	Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN Especialista Administrativa
Sra. Katty Teresa TORRES TORRES Secretaria	Sr. Julio Alberto CASTRO PAREDES Chofer



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** periodo 21 de octubre de 2021 – 21 de octubre de 2022 del **Proyecto Especial Alto Huallaga**, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2021-2022	
Parte Empleadora	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Sr. Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ Director de la Dirección de Estudios	Sr. Edwin VALERA CÍVICO Jefe de la Oficina de Administración
Sr. Alfredo PAREDES GONZALES Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	Sr. Elio Anibal FLORES ROJAS Director (e) de la Dirección de Obras
Parte Trabajadora	
Sra. Karina RUIZ PEREZ Asistente Administrativo	Sra. Miriam Esther GARCIA BENZAQUEN Especialista Administrativa
Sra. Katty Teresa TORRES TORRES Secretaria	Sr. Julio Alberto CASTRO PAREDES Chofer

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 21 de octubre de 2021 – 21 de octubre de 2022 del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo y cumplan sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaú Guarniz Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)